CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ALIANZA PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE SE CELEBRA, ENTRE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GUADALAJARA 1542 S.A.P.I. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAIME REYES ROBLES, Y A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"GJ1542"**, Y POR OTRA PARTE PERSONAS MORALES E INSTITUCIONES QUE SE IRAN ADHIRIENDO A LA MISMA POR PARTE DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LAS EMPRESAS"** Y DEL SECTOR ACADEMICO Y DE INVESTIGACIÓN A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMIARÁ **"LAS INSTITUCIONES"**.

A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Consejo Consultivo para la Innovación, Crecimiento y Desarrollo Sostenible, por sus siglas COINCyDES, es una figura de enlace creada por el acuerdo de un grupo creciente de empresarios comprometidos con el Estado de Jalisco y en comunicación permanente con el Gobierno Estatal, quienes juntos visualizan la necesidad de una instancia de pensamiento, consulta y retroalimentación en los distintos ejes de acción económica del Estado.

2.- El Estado de Jalisco se encuentra entre las economías más importantes de México y se ha distinguido por estar entre los tres primeros lugares a nivel nacional en generación de empleos y atracción de inversión extranjera. El crecimiento que experimenta el Estado es impulsado por sectores como el tecnológico, manufacturero y alimenticio.

3.- A pesar de este crecimiento, el conocimiento asociado a sus productos y procesos de las empresas del Estado de Jalisco, al igual que las del resto del país, es deficiente y las empresas extranjeras que han instalado en el Estado capacidades importantes de manufactura, lo han realizado importando sus procesos de fabricación.

4.- Las universidades y centros de investigación por su parte, a pesar de haber enviado a sus investigadores a prepararse en las mejores universidades del mundo y ampliar su conocimiento en las distintas áreas de la ciencia, en su mayoría, no han podido o no han tenido interés en apoyar al sector productivo para desarrollar este conocimiento.

5.- Es claro, que hay una falta de comunicación y una falta de confianza entre estos dos actores, que tradicionalmente operan en forma aislada, haciendo patente la falta de aprovechamiento del conocimiento existente en el sector académico para resolver los problemas más apremiantes del sector empresarial.

6.- Por esta razón el grupo de INNOVACIÓN dentro COINCyDES, generó esta iniciativa para poder resolver el problema, basado en la experiencia y conocimiento de sus integrantes, y facilitar el proceso de vinculación apoyando formalmente el relacionamiento legal y comercial que permita crear, desarrollar e impulsar una evolución cultural en el Estado de Jalisco y también en el resto del país, para que el sector empresarial pueda incursionar rápidamente a la Industria 4.0.

7.- Para poder resolver este problema y facilitar el proceso de vinculación, el grupo de INNOVACIÓN dentro de COINCyDES basado en la experiencia y conocimiento de sus integrantes generó esta iniciativa para:

A) Apoyar a las empresas a plantear y formular proyectos que faciliten su productividad, competitividad e innovación y dependiendo de la naturaleza de estos proyectos acercarlos con la institución académica o de investigación más adecuada que pueda vincularse para desarrollarlos y satisfacer sus necesidades de formación de capacidades y/o generación de tecnología.

B) Facilitar la comunicación y entendimiento de **"LAS PARTES"** asesorando en el convenimiento de las responsabilidades, el planteamiento de los entregables y la propiedad intelectual del proyecto a desarrollar.

C) Dar seguimiento al desarrollo del proyecto planteando reuniones de revisión y avance para asegurar que se cumplan los tiempos definidos.

D) Asesorar en la gestión de permisos y fondos de apoyo para la gestión del proyecto.

E) Gestionar en las universidades e institutos de educación media y media superior alianzas que permitan implementar programas educativos adecuados para la transformación digital.

8.- Para lograr que esta iniciativa logre impulsar la creación y desarrolló de conocimiento y habilidades que puedan ser aplicadas para resolver problemas empresariales regionales, se estableció y constituyó la figura de GUADALAJARA 1542, S.A.P.I. de C.V. como organismo vinculador de COINCyDES INNOVACION.

DECLARACIONES

I. De **"GJ1542"**

A) Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a las leyes mexicanas el 12 de noviembre de 2021 mediante póliza de creación numero 3843 emitida por el Corredor Público número 49 de la plaza del Estado de Jalisco, Lic. Gerardo Martínez Organista.

B) Que en su objeto social, entre muchos otros, incluye la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la impartición de metodologías de todo tipo de aprendizaje, desarrollar todo tipo de programas de investigación aplicada, impulsar, asesorar, fomentar generar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación según consta en los documentos que se adjuntan al presente como Anexo No. 1

C) Que su representante tiene plenas facultades para celebrar y obligar a su representada en los términos del presente convenio, Conforme a mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

D) Que es de su total interés generar una Alianza para contribuir a elevar la competitividad de los sectores productivos del Estado de Jalisco y del país, asesorando a "LAS EMPRESAS" para concebir y desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y generar una red de vinculación efectiva facilitando la comunicación y entendimiento entre las personas físicas o morales, públicas y privadas, que fungen como demandantes de tecnología y a las que en el presente se les identifica como **"LAS EMPRESAS"**, y con las personas físicas o morales, públicas y privadas, que fungen como oferentes de conocimiento, como son los Centros de Investigación y Universidades, a los que en el presente se les identifica como **"LAS INSTITUCIONES"**.

E) Que en todo momento se buscará que los proyectos que se mencionan en el punto precedente, se enfoquen paralelamente al desarrollo del potencial comercial y viabilidad técnica, y que contemplen la formación de recursos humanos especializados que atiendan necesidades específicas para el incremento de la competitividad de los sectores industriales y de servicios del Estado de Jalisco y del país.

F) Que dispone de los recursos técnicos, económicos, la organización administrativa y personal altamente capacitado y calificado, así como la experiencia suficiente para establecerse como enlace tecnológico para desarrollar nuevas tecnologías.

G) Que, para los efectos de este Convenio, señala como domicilio convencional el ubicado en Calle Calderón de la Barca N° 89, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, código postal 44130.

H) Que promoverá ante **"LAS EMPRESAS"** públicas y privadas la importancia y beneficios que pueden obtener al gestionar la tecnología asociada a sus productos, procesos y servicios, así como la formación de capacidades especificas mediante una vinculación efectiva con **"LAS INSTITUCIONES"**, asegurada por el acompañamiento que les brindará **"GJ1542"**, mediante un convenio específico que se firmará en cada caso entre una o más de **"LAS EMPRESAS"** con una o más de **"LAS INSTITUCIONES"**.

I) Que invitará a **"LAS INSTITUCIONES"** de investigación y desarrollo de tecnología y conocimiento, públicas y privadas, más importantes del país a unirse a esta Alianza mediante una Carta de Adhesión, que muestre su conformidad para que **"GJ1542"** pueda enlazar los proyectos propuestos por **"LAS EMPRESAS"** y presentarlos ante el personal de **"LAS INSTITUCIONES"** que haya sido definido como contacto.

II. De **"LAS EMPRESAS"**

A) Que todas son sociedades mercantiles constituidas y existentes conforme a las leyes mexicanas, según consta en la descripción, declaraciones y documentos que identifican la constitución de la empresa, a su representante legal, su domicilio legal y constancia de situación fiscal correspondiente.

B) Que mediante una Carta de Adhesión han manifestado su interés de participar en esta Alianza para promover el desarrollo del sector industrial y de servicios del Estado de Jalisco y del país, anexando a la misma la documentación descrita en la declaración II A, del presente documento.

C) Que al participar en esta Alianza otorga su consentimiento para que **"GJ1542"** funja como enlace tecnológico en el planteamiento y desarrollo de los proyectos que les permitan satisfacer sus necesidades de tecnología y conocimiento.

D) Que una vez definido y enlazado el proyecto a desarrollar se establecerá un convenio específico con alguna de **"LAS INSTITUCIONES"** para establecer las condiciones del proyecto o servicio que se requiere por parte de **"LAS EMPRESAS"** conforme a la normatividad que les resulte aplicable a cada una.

III. De **"LAS INSTITUCIONES"**

A) Que son entidades dedicadas a la investigación, desarrollo tecnológico y formación de capital humano, según consta en la descripción, declaraciones y documentos que identifican la constitución de esta, a su representante legal, su domicilio legal y constancia de situación fiscal correspondiente.

B) Que mediante una Carta de Adhesión han manifestado su interés en integrarse en este Convenio para participar en el desarrollo del sector industrial y de servicios del Estado de Jalisco y del país, anexando a la misma la documentación descrita en la declaración III A, del presente documento.

C) Que al participar en este Convenio otorga su consentimiento para que **"GJ1542"** funja como enlace tecnológico en la portabilidad y presentación de proyectos que ha planteado junto con **"LAS EMPRESAS"** para satisfacer necesidades específicas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

D) Que una vez definido y enlazado el proyecto a desarrollar se establecerá un convenio específico para establecer las condiciones del proyecto o servicio que se requiere, entre cada una de **"LAS EMPRESAS"** con cada una de **"LAS INSTITUCIONES"** respectivas, conforme a la normatividad aplicable a cada una.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente documento es conformar una Alianza y establecer las bases generales de colaboración que contribuirán al incremento de la competitividad del sector industrial y de servicios del Estado de Jalisco y del País, ejecutando proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

"GJ1542" establecerá lazos de confianza al asesorar a **"LAS EMPRESAS"** para traducir sus necesidades de desarrollo de tecnología y competencias en proyectos y vincularlos con **"LAS INSTITUCIONES"** más adecuadas para realizarlos.

Las actividades de investigación y desarrollo tecnológico podrán ser realizadas tanto en las instalaciones y con los investigadores de **"LAS INSTITUCIONES"**, como en las instalaciones y con los investigadores de **"LAS EMPRESAS"**, según las necesidades de cada caso y los términos que de común acuerdo se establezcan en cada convenio específico y que serán coordinados con la participación de **"GJ1542"**.

SEGUNDA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Propiedad Intelectual relacionada con el o los productos que resulten o se obtengan con motivo o como resultado de la realización, ejecución y conclusión de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de innovación se revisará y determinará en sus particularidades que más convengan a **"LAS EMPRESAS" y "LAS INSTITUCIONES"** en los convenios específicos que suscriban para su desarrollo.

La participación de **"GJ1542"** en este proceso de convenimiento específico buscará mediar para proteger los intereses tanto de **"LAS EMPRESAS"** como de **"LAS INSTITUCIONES"**. Propiciar el entendimiento de que los conocimientos, tecnologías, procesos, derechos de autor o de propiedad industrial, que cualquiera de ellas aporten para el desarrollo de cualquier proyecto y que pertenezca a éstas antes del inicio del mismo, son de su propiedad o titularidad. Cuidar que los derechos de propiedad del producto o proceso que se desarrolle se negocien de acuerdo al nivel de madurez de la tecnología (TRL) previo y al que se espera alcanzar con el proyecto.

TERCERA. DE LA COLABORACIÓN.

Este Convenio para la vinculación, promovido por **"GJ1542"**, es un espacio dinámico colaborativo, que busca crear una red de innovación entre **"LAS EMPRESAS"** y **"LAS INSTITUCIONES"** para elevar la competitividad del sector industrial y de servicios del Estado de Jalisco y del País, por lo que se podrán ir incorporando o adhiriendo durante su vigencia otras personas físicas o morales que funjan como nuevas empresas o instituciones, mediante la suscripción de la Carta de Adhesión, para que participen en los proyectos, considerando que la dinámica de la red de innovación generará nuevos proyectos y actores diversos.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

El monto de cada proyecto será estipulado en una propuesta por escrito en la que deberá integrarse el desglose de costos asociados junto con la cotización, la cual será presentada por **"LAS INSTITUCIONES"** y será dirigida a **"LAS EMPRESAS"**.

El **"GJ1542"** participará en las reuniones de negociación mediando entre **"LAS INSTITUCIONES"** y **"LAS EMPRESAS"**, para conseguir un precio justo en cada caso.

El costo establecido para la realización de cada proyecto deberá ser cubierto por alguna de **"LAS EMPRESAS"** que contrate el proyecto a alguna de **"LAS INSTITUCIONES"** que lo desarrolle. La parte correspondiente a la gestión de **"GJ1542"** deberá ser cubierta directamente a éste por **"LAS EMPRESAS"** que contraten el proyecto de acuerdo a lo que se documente dentro del convenio específico que se haya establecido para dicho proyecto.

QUINTA.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

El **"GJ1542"** participará activamente desde la primera reunión de negociación y trabajo entre **"LAS EMPRESAS"** y **"LAS INSTITUCIONES"** para lograr establecer que los entregables de cada proyecto cumplan con lo esperado por **"LAS EMPRESAS"** y que sean adecuadamente entendidos por **"LAS INSTITUCIONES"**, para que esto permita la generación de un plan de trabajo aceptado por ellas que permita desarrollar el proyecto en tiempo costo y calidad.

SEXTA: DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.

Para la debida ejecución de los proyectos, **"GJ1542"** se compromete a dar seguimiento al desarrollo de los proyectos, a través del plan de desarrollo establecido, para velar que se cumplan los tiempos de desarrollo y que la comunicación y reuniones para revisión de avance entre **"LAS EMPRESAS"** y **"LAS INSTITUCIONES"** se den en tiempo y forma.

El **"GJ1542"** fungirá como una entidad de apoyo tanto para **"LAS EMPRESAS"** como para **"LAS INSTITUCIONES"**.

Las actividades que desarrollará **"GJ1542"** para poder dar un adecuado seguimiento a los proyectos incluyen:

1. Verificar que les hayan sido suministrados a **"LAS INSTITUCIONES"** los recursos financieros que se requieran, conforme a las etapas y montos que le correspondan y que hayan sido previamente aceptados por **"LAS EMPRESAS"** en el convenio específico.

2. Informar y acordar previamente con **"LAS EMPRESAS"** y **"LAS INSTITUCIONES"**, en caso de que deban considerarse modificaciones al alcance de los proyectos o a los plazos de su ejecución.

3. Informar a **"LAS EMPRESAS"** y a **"LAS INSTITUCIONES"**, cualquier incumplimiento o circunstancias que afecten o puedan afectar el buen desarrollo de los proyectos.

4. Formar un comité de trabajo con **"LAS EMPRESAS"** y **"LAS INSTITUCIONES"**, que permita una eficaz coordinación y operatividad de los proyectos.

5. Solicitar la definición de responsables por proyecto para su ejecución, que funjan como enlaces con **"LAS EMPRESAS"** y **"LAS INSTITUCIONES"**, para que faciliten la coordinación del trabajo, la entrega de informes de avances técnicos-financieros, y realicen el monitoreo de los proyectos, así como la evaluación correspondiente. Los responsables estarán señalados en el convenio específico respectivo.

SÉPTIMA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades que se realizarán en la consecución de los proyectos una vez definidos los entregables y concluido el proceso de negociación se generarán Convenios Específicos, directamente entre alguna de **"LAS EMPRESAS"** que contrate el proyecto y alguna de **"LAS INSTITUCIONES"** que requiera ser contratada, en los cuales se detallarán los objetivos, etapas, compromisos, responsables, confidencialidad, propiedad intelectual, recursos técnicos y aportaciones económicas para cada una de las etapas de cada proyecto en particular, así como los mecanismos de solución de las posibles controversias que pudieran llegar a generarse.

Los Convenios Específicos serán suscritos por quienes cuenten, conforme a la normatividad interna de cada una de **"LAS EMPRESAS"** y **"LAS INSTITUCIONES"**, con las facultades legales para representarlas y comprometerlas.

OCTAVA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que toda información, documentación, material, etcétera, que reciban e intercambien unas y otras como resultado del presente instrumento para la ejecución de los proyectos, y que en forma expresa o explícita y delimitada consideren de naturaleza secreta, reservada o confidencial, asumen la obligación de mantenerla con el mismo carácter y, por su condición de personas morales, en forma extensiva a sus respectivos trabajadores, empleados y funcionarios, y no divulgarla por ningún medio ni transferirla a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de la titular de que se trate.

Queda entendido que tanto **"LAS INSTITUCIONES"** como **"LAS EMPRESAS"** tienen desarrolladas cláusulas de confidencialidad de acuerdo a su experiencia previa en vinculación y que éstas deberán ser contrastadas y conciliadas en los Convenios Específicos que se generen para cada proyecto. Asimismo deberá acordarse en cada caso el período durante el cual se mantendrán las obligaciones de confidencialidad. Por su parte, **"GJ1542"** respetará lo acordado en cuanto a esta cláusula en cada Convenio Específico.

Queda entendido que **"LAS PARTES"** deberán tomar las medidas correspondientes con el personal a su cargo que tenga acceso a los secretos industriales y demás información que estimen de carácter confidencial, para el cumplimiento de estas obligaciones.

NOVENA: INFORMACIÓN RESERVADA.

Por razones de estrategia competitiva del sector industrial o de servicios a que pertenezca cada una de **"LAS EMPRESAS"** que participe desarrollando un proyecto, tendrá el carácter de reservada la descripción de los proyectos a ejecutar. Por lo tanto, **"GJ1542"** y **"LAS INSTITUCIONES"** sólo podrán abrir a consulta

pública o divulgar los datos conforme a los términos que **"LAS EMPRESAS"** que estén participando en el proyecto expresamente les autorice y conforme a la normatividad que le sea aplicable. En el mismo sentido, **"LAS EMPRESAS"** autorizarán en cada caso la información que deba ser recabada para atender cualquier solicitud o requerimiento externo a este Convenio. Asimismo **"LAS EMPRESAS"** y **"LAS INSTITUCIONES"** tendrán el derecho de autorizar la apertura a consulta pública o divulgación de los datos cuando la naturaleza de estos les competa y conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA: CRÉDITOS EN LA DIVULGACIÓN A "LAS INSTITUCIONES"

El **"GJ1542"** y **"LAS EMPRESAS"** deberán otorgar a **"LAS INSTITUCIONES"** los créditos y méritos en las publicaciones o por cualquier medio, cuando se divulguen los resultados de las investigaciones o los aspectos derivados o relacionados con el o los proyectos, que previamente hayan sido revisados y autorizados por **"LAS EMPRESAS"** para su publicación.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES

Cada una de **"LAS PARTES"** y sus respectivos integrantes que intervienen en este Convenio, acepta ser patrón y único responsable de su propio personal y de las relaciones que de éste se deriven, por lo que los investigadores y demás personal que intervengan en la relación de los proyectos materia del presente Convenio, mantendrán su actual relación laboral y estarán bajo la autoridad y jerarquía de la parte que los contrató, por lo que no crea nuevas relaciones de carácter laboral para ninguna de **"LAS PARTES"**, ni para los demás que se deriven o generen del mismo, por lo que ninguna de estas últimas será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, ni asume ninguna responsabilidad en materia de trabajo y seguridad social respecto de dichos trabajadores ajenos a su plantilla laboral.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente por 5 años, pudiendo renovarse por periodos de igual duración, mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS EMPRESAS"** y **"LAS INSTITUCIONES** podrá solicitar a **"GJ1542"** dejar de participar en este Convenio siempre que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, o en su caso que tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su total conclusión las acciones ya iniciadas en los Convenios Específicos suscritos. Para separarse bastará con comunicar por escrito su decisión con 30 días naturales de anticipación. Al separarse queda entendido que deberá cumplir los compromisos de confidencialidad adquiridos por el periodo de vigencia correspondiente.

DÉCIMA QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

"LAS PARTES" coinciden en que el presente instrumento es producto de la buena fe de estas, por lo que conformarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento que permita solucionar las controversias que se pudieran suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

"GJ1542" con pleno conocimiento de su contenido, y aceptación expresa de que no existe vicio alguno de consentimiento que lo invalide, genera y firma el presente Convenio y extiende la invitación correspondiente a un grupo seleccionado de **"LAS EMPRESAS"** demandantes de tecnología y de **"LAS INSTITUCIONES"** oferentes de conocimiento, para que mediante una "Carta de Adhesión" se unan a esta iniciativa y reciban una copia del mismo y de su anexo 1.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 18 de agosto del año 2022.

MTRO. JAIME REYES ROBLES

REPRESENTANTE LEGAL

GUADALAJARA 1542, S.A.P.I. DE C.V.

CARTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ALIANZA PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

DECLARACIONES

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C. conoce y reconoce que el pasado dieciocho del mes de agosto de 2022 fue celebrado el Convenio Marco y de Alianza que fue suscrito por GUADALAJARA 1542, S.A.P.I. DE C.V. que tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración que contribuirán al incremento de la competitividad del sector productivo y de servicios del Estado de Jalisco y del País, ejecutando proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación estableciendo mecanismos de colaboración efectivos, y que esta iniciativa busca facilitar y eficientizar el proceso de vinculación apoyando formalmente el relacionamiento legal y comercial que permita crear, desarrollar e impulsar una evolución cultural en beneficio de sus participantes.

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C. participará activamente en la Alianza señalada en el párrafo anterior y conviene en conjuntar sus esfuerzos y recursos para el adecuado desarrollo de la misma.

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C. manifiesta su voluntad de adherirse a la Alianza de referencia, para lo cual conviene en sujetarse a los términos previstos en el Convenio Marco y de Alianza suscrito con fecha dieciocho de agosto de 2022 y anexa a la presente la documentación correspondiente.

POR "EL COLJAL"

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
Presidente De La Junta De Gobierno Y De El Colegio De Jalisco, A.C.

MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO
Secretario General De El Colegio De Jalisco, A.C.

LIC. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Director Administrativo De El Colegio De Jalisco, A.C.

LIC. FERNANDO PALOMINO RAMOS
Coordinador Jurídico De El Colegio De Jalisco, A.C.

ACUSE RECIBO

MTRO. JAIME REYES ROBLES
Representante Legal
Guadalajara 1542

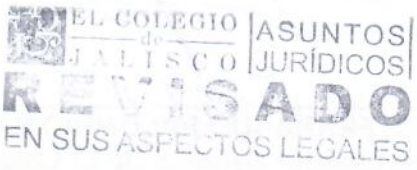
EL COLEGIO de JALISCO
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES